



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez, el memorial allegado por el doctor JOAQUIN CARRASLICAL CARVAJALINO, de fecha octubre 4 de 2023, en el que solicita el retiro de la demanda, por no haberse notificado a los demandados. Provea. Octubre 17 de 2023.

NATALI ELIANA DURAN LOPEZ
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 394

El Carmen (Norte De Santander), diecisiete (17) De Octubre de Dos Mil Veintitrés
(2023)

AUTO: ACCEDE A RETIRO DE DEMANDA
RADICADO: 2022-136-00
CLASE: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: MANUEL DOLORES MANDON TRILLOS
DEMANDADO: OLGA MARIA PALENCIA MANDON Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE BENJAMIN MANDON TRILLOS.

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el demandante y su mandatario judicial, solicitan el retiro de la demanda, el despacho por ser procedente lo pedido accede a ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General el Proceso:

“Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas...”.

De acuerdo a la norma enunciada y dado que en este proceso la parte demandada aún no han sido notificadas, este despacho no encontrándose óbice que así lo impida, accederá al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de el Carmen Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

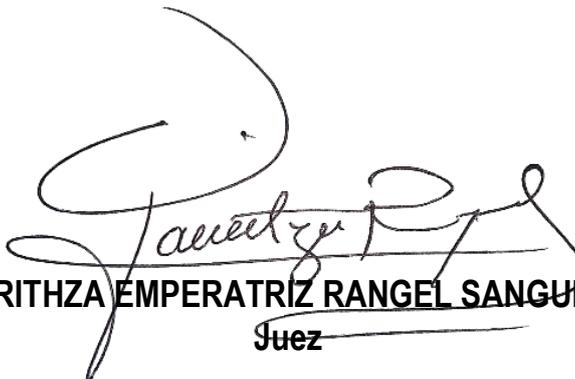
PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la demanda, conforme lo solicitó la parte demandante a través de su mandatario judicial.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
Juez

El presente Auto se notificó en el estado de fecha octubre 18 de 2023.


Secretaria

Firmado Por:
Yarithza Emperatriz Rangel Sanguino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Carmen - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac97996b991c9a6f278a172cb55a543e36979d0eb0946412b90bb346bd1905d**

Documento generado en 17/10/2023 05:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

informe SECRETARIAL. Pasa al Despacho la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía identificada con radicado 54-245-40-89-001-2023-00148-00, instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderado judicial, en contra de YEIRO SANCHEZ RIOBO, para efectos de revisar su admisibilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y ss del CGP. Se solicitan medidas cautelares. Sírvase ordenar.

NATALI ELIANA DURAN LOPEZ
Secretario

17 de octubre de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No. 399

El Carmen (Norte De Santander), diecisiete (17) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
RADICADO: 2023-00148-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: YEIRO SANCHEZ RIOBO CC 1007321143

Entra el despacho a decidir respecto de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía con acción personal presentada por el Abogado JOSE IVAN SOTO ANGARITA identificado con cédula de ciudadanía 13.481.428 de Cúcuta, Portador de la Tarjeta Profesional No. 84.914 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como Apoderado del Banco Agrario De Colombia S.A. identificado con NIT 800.037.800-8, en contra del señor Yeiro Sánchez Riobo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1007321143. Es importante señalar que previa revisión de la demanda, se destaca que esta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82 y ss. y 430 del C. G. del P.

De igual manera, que el título valor aportado como objeto de marras en la demanda, son los Pagarés No. 051236100006883 y No. 4866470215351057 de los cuales se desprende que provienen del aquí demandado; sumado a ello, también se desprende que reúnen los requisitos comunes previstos para los títulos valores en el artículo 621 del Código de Comercio y los requisitos especiales para dicha clase de título valor que se encuentra reglamentado en el artículo 709 del Estatuto Comercial. Por lo anterior, se tiene que el título valor objeto del presente crédito cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso, esto es, presta merito ejecutivo, ya que, consagra una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

Por lo anterior, se libraré mandamiento de pago y respecto de los intereses pactados este Juzgado se ajusta a los decretados por la Superintendencia Financiera.

En tal virtud el **Juzgado Promiscuo Municipal De El Carmen**, siendo competente,

R E S U E L V E:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a cargo del señor **Yeiro Sánchez Riobo**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1007321143, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto interlocutorio, procedan a pagar a favor del Banco Agrario De Colombia S.A. identificado con NIT 800.037.800-8, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de **veintidós millones de pesos m/cte (\$22.000.000)**, por concepto capital insoluto contenido en el Pagaré No. 051236100006883.

2.- La suma de **tres millones quinientos cinco mil cincuenta y siete pesos m/cte (\$3.505.057)**, por concepto de intereses remuneratorios sobre el capital insoluto contenido en el Pagaré No. 051236100006883. a la tasa de interés de IBRSV+1.9 puntos Efectiva Anual desde el 06 de abril de 2022, hasta el día 24 de agosto de 2023.

3.- La suma de los intereses moratorios sobre el capital insoluto contenido en el Pagaré No. 051236100006883 causados desde el 25 de agosto de 2023 hasta que se efectuó el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia Financiera de Colombia.

4.- La suma de **ochenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos m/cte (\$89.879)** correspondientes a otros conceptos contenidos y aceptados en el Pagaré No. 051236100006883.

5.- La suma de **un millon novecientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos m/cte (\$1.996.400)** por concepto capital insoluto contenido en el Pagaré No. 4866470215351057.

6.- La suma de **ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos m/cte (\$149.689)**, por concepto de intereses remuneratorios sobre el capital insoluto contenido en el Pagaré No. 4866470215351057, a la tasa legal definida por la Superfinanciera, desde el 21 de octubre de 2022, hasta el día 24 de agosto de 2023.

7.- La suma de los intereses moratorios sobre el capital insoluto contenido en el Pagaré No. 4866470215351057 causados desde el 25 de agosto de 2023 hasta que se efectuó el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con los artículos 290 y 291 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 del 2020 y la LEY 2213 de 2022 y CORRERLE traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para que formulen las excepciones a que haya lugar.

TERCERO: Tramítese como proceso Ejecutivo de única instancia según la preceptiva contenida en los artículos 430 y s.s. del C.G.P.

CUARTO: Sobre las costas el Despacho se pronunciará en su oportunidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

QUINTO: RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al abogado José Iván Soto Angarita, en los términos y facultades del poder a él conferido.

SEXTO: RECONOCER a la Srta. Brigitte Fernanda Contreras Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.524.752 de Cúcuta, como la dependiente judicial del Dr. José Iván Soto Angarita, con las facultades de: consultar el proceso, solicitar copias de documentos originales, tome registro fotográfico de los documentos que reposen en este proceso y haga entrega de memoriales que el Dr. SOTO ANGARITA remita al Despacho Judicial, renunciar a términos y demás funciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
Jueza

El presente auto se notifica en el Estado del 18 de octubre de 2023 de conformidad a lo previsto en el artículo 295 del CGP.

NATALI DURAN LOPEZ
Secretaria

Firmado Por:

Yarithza Emperatriz Rangel Sanguino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Carmen - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d843fd3b5ec50e6d9b03a15b94eb52b120253f106e46fe5bd492f451024b3659**

Documento generado en 17/10/2023 05:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez, el contenido del dictamen pericial aportado por el señor HELMER ROMERO, producto de la diligencia de inspección judicial, realizada el pasado 5 de Octubre de 2023, en el corregimiento de Guamalito, dentro del proceso de pertenencia radicado 2019-180. Provea.

Octubre 17 de 2023.

**NATALI ELIANA DURAN LOPEZ
SECRETARIA.**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 226

El Carmen (Norte De Santander), diecisiete (17) De Octubre de Dos Mil Veintitrés
(2023)

**AUTO: ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO DICTAMEN PERICIAL
RADICADO: 2019-00180-00
CLASE: PERTENENCIA
DEMANDANTE: DILIA ROSA GUERRERO VILLARREAL Y OTROS
DEMANDADO: ANA ELIDIA VILLARREAL**

Visto el informe secretarial y verificado el contenido del expediente relacionado, en el que se verifica que el 6 de octubre de los corrientes, el señor Perito Helmer Alonso Romero, allega dictamen pericial realizado, luego de la diligencia de inspección judicial que se llevó a cabo el 5 de octubre del hogaño, de conformidad con lo establecido por el artículo 228 del CGP, se pone a disposición de las partes por el término de tres (3) días, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
Juez

El presente Auto se notificó en el estado de fecha octubre 18 de 2023.

Secretaria

Firmado Por:
Yarithza Emperatriz Rangel Sanguino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Carmen - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b82519a982512d42da83a9ec1d29979a527fb413b66d92e973cffe0323d24bd**

Documento generado en 17/10/2023 05:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe pericial

Elmer Alonso Romero Vergel <elmerrom@gmail.com>

Vie 6/10/2023 10:15 AM

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Insp Pertenencia casa Guamalito.docx;

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
El Carmen, Norte de Santander
E. S. D.

Ref: Proceso de Pertenencia No. 2019-00180
Demandante: Dilia Rosa Guerrero Y Villareal y Otros
Demandado: Ana Elida Villareal

De manera muy respetuosa le hago llegar el informe de la inspección ocular realizada el día 05 de octubre del presente año.

1. UBICACIÓN: Se trata de una casa ubicada en la carrera 7 No. 3C - 108 barrio Juan XXIII del Corregimiento de Guamalito, del municipio de El Carmen, departamento del Norte de Santander.
Predio registrado con la M.I. 266-14299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención y número predial 02-00-00-00-0033-0026-00-00-00-000.
Escritura pública No. 050 del 08/09/1983 de la Notaría Única de González, Cesar.
2. CONFORMACIÓN. Se trata de un predio de terreno de forma regular, medianero, de topografía plana, en el cual está construida una vivienda de una planta, en muros en bloque de tierra y parte en bloque de cemento; la cubierta en láminas de zinc sobre madera cubicada; pisos en parte en cemento liso o requemado y parte en tierra (patio); La puerta y ventana exterior metálicas, 3 puertas interiores en madera y una metálica.
3. COMPOSICIÓN. La vivienda está compuesta por una sala, dos habitaciones, un corredor usado para comedor, una batería sanitaria sin enchapes, un lavadero en ladrillo, una cocina con mesón enchapado, un espacio angosto como para cuarto de labores, y un patio grande.
El predio cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua, y alcantarillado
4. EXTENSIÓN. Según la escritura No. 050 del 16/3/1978, el predio tiene un área de 180 m² (diez metros de fondo por 18 metros de frente)
Según el certificado de Tradición y Libertad 266-14299, el lote tiene un área de 180 m²
El área resultante en la medición de la visita de campo es de 187.45 m², y el área construida es de 90.25 m²
5. LINDEROS:

LINDEROS ANTIGUOS

Tomados de la escritura pública No. 050 del 08/09/1983 de la Notaría Única de González, Cesar.

”... Por el Norte haciendo esquina con lote de José Aguilar, Por el Sur, con solar del lote que tiene la vendedora María del Rosario Pérez de Zambrano. Por el Oriente con solar de la misma señora Pérez de Zambrano y por el Occidente carretera a Guamalito por medio con la quebrada grande...”

LINDEROS ACTUALIZADOS

Norte: del punto 1 al punto 2 en 11.50 mts, con predio del señor José Aguilar Rangel

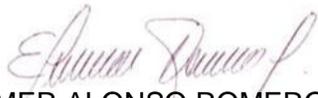
Oriente: del punto 2 al punto 3 en 16.30 mts con predio del señor Acevedo Chinchilla

Sur: del punto 3 al punto 4 en 11.50 mts con predio del señor Acevedo Chinchilla

Occidente: del punto 4 al punto 1 en 16.30 mts con la Carrera 7

Adjunto plano y fotografías del predio.

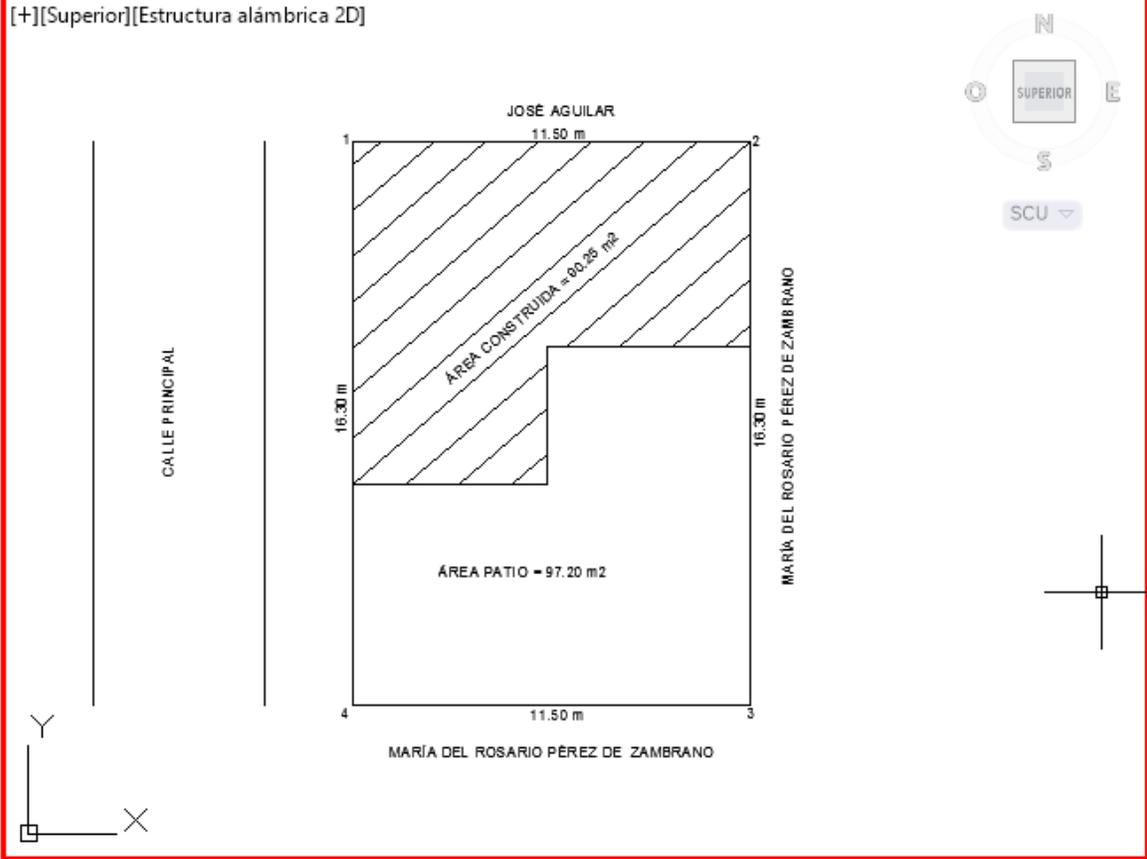
Atento a cualquier requerimiento,



ELMER ALONSO ROMERO VERGEL
C.C. No. 14.229.340 expedida en Ibagué
Auxiliar de la Justicia

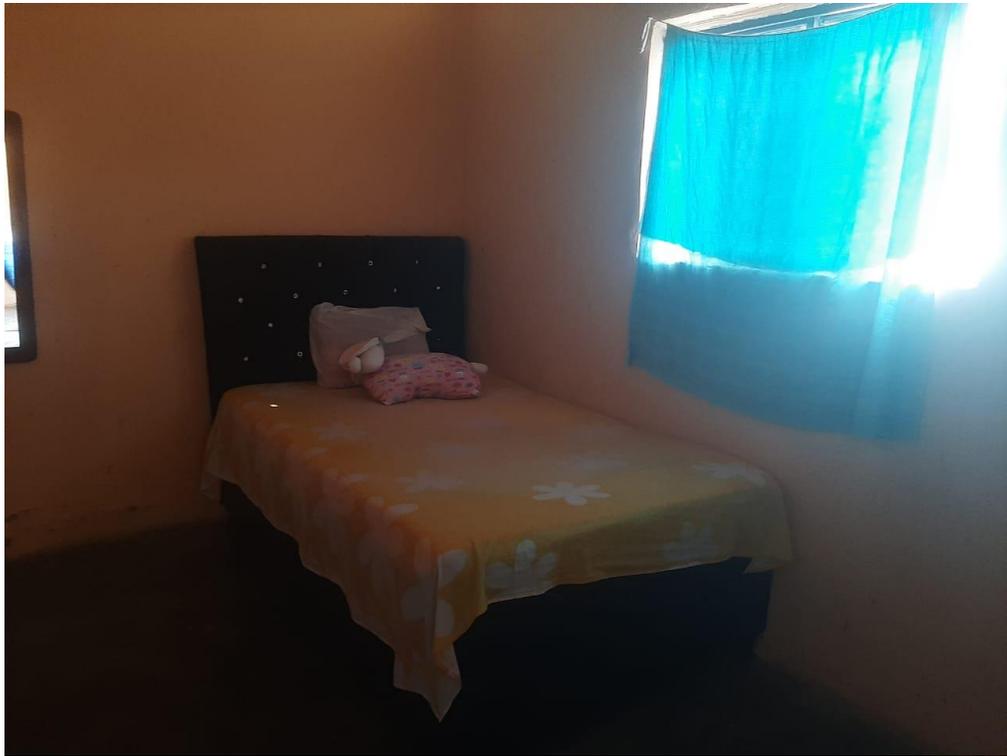
PLANO.

[+][Superior][Estructura alámbrica 2D]



FOTOGRAFÍAS:













METODOLOGÍA

Siguiendo las directrices del Código General del Proceso (Ley 1.564 de 2.012 artículos del 226 al 235) informo:

1. RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO. Sustentado en la resolución 2555 del año 1.988, por la cual se reglamenta el Catastro Nacional, clasificando los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares con el objeto de lograr su completa identificación física, jurídica, fiscal y económica. En el presente proceso la información que nos ocupa sería:

ASPECTO FÍSICO. El aspecto físico consiste en la identificación de los linderos del terreno y edificaciones del predio sobre documentos gráficos o fotografías aéreas u ortofotografías, cartas catastrales y la descripción y la clasificación del terreno y de las edificaciones.

ASPECTO JURÍDICO. Consiste en indicar y anotar en los documentos catastrales la relación entre el sujeto activo del Derecho o sea el propietario o el poseedor, y el objeto o bien inmueble, de acuerdo con los artículos 656, 669, 673, 738, 739, 740, 756 y 762 del Código Civil (1), mediante la identificación ciudadana o tributaria del propietario o poseedor y de la escritura y registro o matrícula inmobiliaria del predio respectivo.

*Fuente. Resolución 2.555 de 1998, capítulo primero.

2. CARTOGRAFÍA SOCIAL. Ciencia que estudia los procedimientos en obtención de datos sobre el trazado del territorio para su posterior representación técnica y artística y los mapas como uno de los sistemas predominantes de comunicación de esta.

GENERALIDADES E IDONEIDAD DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA

NOMBRES Y APELLIDOS:	Elmer Alonso Romero Vergel
CÉDULA:	14.229.340 expedida en Ibagué
FECHA DE NACIMIENTO:	9 de diciembre de 1957
ESTADO CIVIL:	Casado
DOMICILIO:	Calle 11 No. 35-143 barrio Buenos Aires
TELÉFONO DE RESIDENCIA:	5613287
TELÉFONO CELULAR:	3173853746

EXPERIENCIA COMO AUXILIAR: Data de hace más de 25 años, pues he laborado en toda clase de procesos en los juzgados civiles del circuito, civiles municipales y promiscuos municipales de otros municipios. Soy técnico profesional en procedimientos judiciales y ex-avaluador de Corpolonjas de Colombia.

Los medios que utilizo para las experticias en cuanto a medidas, utilizo un GPS GARMIN Etrex, cinta métrica, y medios informáticos como la internet. También busco asesoría de expertos profesionales según lo requiera la experticia.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La designación como perito en los Juzgados de Ocaña, Convención, Río de Oro, Hacarí, Abrego y El Carmen; durante un periodo de 20 años, en procesos de pertenencia para predios urbanos y rurales, procesos de deslinde y amojonamiento, y avalúos comerciales.

Designación como perito en las inspecciones primera y segunda de policía de Ocaña, en querellas de perturbación a la propiedad y a la posesión.

CERTIFICACIÓN DE IMPARCIALIDAD

- Certifico que el informe técnico del dictamen es producto de métodos esencialmente objetivos, científicos y comunes universalmente aceptados
- Certifico que no tengo ningún interés directo o indirecto con el bien reconocido, ni presente ni futuro.
- Certifico que no he exagerado ni omitido conscientemente ningún factor importante que pueda influir en el resultado del informe.
- Certifico que no he condicionado mis honorarios profesionales a la determinación de un resultado predeterminado, o un informe dirigido a que se favorezca la causa de una de las partes.



ELMER ALONSO ROMERO VERGEL
C.C. No. 14.229.340 expedida en Ibagué
Auxiliar de la Justicia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE OCAÑA
AÑO 2015

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia No. 2014-00055. Demandante: Teodoberto Jaimes Sandoval. Demandados: Sandra Patricia Vega Alvernia

RELACIÓN DE PROCESOS DE PERTENENCIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONVENCIÓN
AÑO 2014

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agraria 2014-00023. Demandante: Mariela García Rodríguez. Demandados: Mauricio Vergel Bayona y Personas Indeterminadas

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agraria 2013-00023. Demandantes: Ana Bertilde Pérez Páez; Demandado: Personas Indeterminadas

AÑO 2015

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agrario 2014-00058. Demandante: Jairo Portillo Montaguth; Demandados: Personas Indeterminadas

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Urbana 2014-00027. Demandante: Álvaro Emilio Torres Rincón. Demandada: Ana Dolores de Quintero y demás personas Indeterminadas

AÑO 2016

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agrario No. 2015-000119. DEMANDANTE: Ana Bertilde Pérez Páez; DEMANDADO: Personas desconocidas e indeterminadas

AÑO 2017

Ref: Proceso Ordinario de Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de inmueble rural No. 2015-00168. DEMANDANTE: Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Las Mercedes del Municipio de Convención; DEMANDADA: Alba Nery Quintero y demás Personas indeterminadas

RELACIÓN DE PROCESOS JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HACARI

AÑO 2014

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agraria 2013-00006. Demandantes: Carlos Daniel Pérez

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agraria 2013-00023. Demandante: Guido Alfonso Romero

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Urbana 2014-04. Demandantes: Efrain Calvo Ascanio, Andrés Avelino Avendaño y Luis Felipe Avendaño

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Urbana 2013-00031. Demandante: Jesús Carrascal Torrado

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agraria 2013-00028. Demandante: María de los Ángeles Pérez de Pérez. Demandados: Personas Indeterminadas

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Urbana 2013-00030. Demandante: Reinel Ruedas Durán

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agraria 2013-00029. Demandante: Yojan Alvey Pérez Pérez; Demandados: Personas Indeterminadas

AÑO 2015

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agrario 2014-00023. Demandante: Carlos Alirio Álvarez Demandados: Miguel Angel Quintero Trigos y Personas Indeterminadas.

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agrario 2014-00020. Demandantes: Orielson Sanjuan, Dima Jalecci Parada Trigos, Eustorgio Roperro Vivas.

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agrario. Demandante: Orlando Antonio Cuadros Chona Demandados: Personas Indeterminadas

AÑO 2016

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Agrario 2015-00010. Demandante: Pedro Manuel Durán Sanguino; Demandados: Personas Indeterminadas

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia 2015-00026. Demandante: Jhon Crisanto Bayona Quintero Demandados: Personas Indeterminadas.

AÑO 2017

Ref: Proceso Ordinario de Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio Agrario No. 2015-00028. DEMANDANTE: José Natividad Navarro Galvis; DEMANDADA: Personas desconocidas e indeterminadas

RELACIÓN DE PROCESOS JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZALEZ (CESAR)

AÑO 2013

Ref: Demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio No. 2013-00029. Demandante: María Nelly Bohórquez de Santiago; Demandado: Julia Portillo Rodríguez

AÑO 2014

Ref: Proceso de Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria No. 2013-00028 Demandante: Miguel Ángel Chinchilla Bayona; Demandado: Florentino Rojas representado por sus herederos.

AÑO 2015

Ref: Proceso Ordinario No. 2014-00017. Demandante: Aura Cayetana Galvis Bohórquez; Demandada: María Lunith Gutiérrez Galvis

RELACIÓN DE PROCESOS JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RÍO DE ORO (CESAR)

AÑO 2015

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia No. 2014-00126. Demandante: Yesid Meneses Osorio; Demandados: personas indeterminadas

PROCESOS DE PERTENENCIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

AÑO 2012

Ref: Proceso Ordinario Agrario de Pertenencia No. 2012-00057. Demandante: Manuel Humberto Trigos

Demandados: Personas Indeterminadas

AÑO 2013

Ref: Proceso Ordinario Urbano de Pertenencia No. 2012 – 00039. Demandante: Leonardo Gregorio Carrero Fajardo. Demandados: Hugo Fernel Fajardo Álvarez y otros

Ref: Proceso Ordinario Urbano de Pertenencia No. 2012 – 00164. Demandante: Ana Patricia Contreras Carreño. Demandados: Personas Indeterminadas

Ref: Proceso Ordinario Urbano de Pertenencia No. 2012 – 00135. Demandante: María Irene Pacheco Quintero. Demandado: Digneida Bayona Herrera

Ref: Proceso Ordinario Urbano de Pertenencia No. 2012 – 00132. Demandante: Manuel Julián Ujueta Quintero. Demandados: Personas Indeterminadas

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Urbano No. 2013-00011. Demandante: Miriam Vega Sánchez

Apoderado: Dr. Henry Solano Torrado. Demandado: Dionisia Becerra de Soto

AÑO 2015

Ref: Proceso De Pertenencia Urbano No. 2015-00038. Demandante: Amado Antonio Carvajalino Sánchez. Demandados: HELM FIDUCIARIA S.A. y personas indeterminadas

AÑO 2017

Ref: Proceso Declarativo Verbal de Pertenencia No. 2017-00011

Demandante: Marlene Sánchez Vega. Demandados: Domingo García o herederos e indeterminados

PROCESOS DE PERTENENCIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

AÑO 2013

Ref: Proceso Ordinario No. 2012 – 00130. Demandante: Orlando Alfonso Guerrero Molina
Demandado: William Sanjuán Castilla

AÑO 2014

Ref: Proceso Ordinario Urbano de Pertenencia No. 2012 – 00039. Demandante: Gustavo Galeano Barbosa. Demandados: Miguel Ángel, Tobías, Gonzalo, Ivan, Miriam del Carmen, Vilma Rosa Arévalo de Jiménez y Otra

AÑO 2015

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia Urbano No. 2014-00107 DEMANDANTE: Aliro Alfonso Vergel Páez y Otros- DEMANDADOS: Oliva Navarro Cantillo y sus hijos Camilo Vergel Navarro Sergio A. Vergel

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia No. 2014-00044. DEMANDANTE: Oscar Enrique Álvarez Ascanio. DEMANDADOS: María Deyanira Roperero Ascanio María Graciela Quintero Ramona Inés Quintero y Otra

AÑO 2016

Ref: Proceso Verbal de Pertenencia Urbano No. 2015-00083. DEMANDANTE: Magola Osorio Galeano. DEMANDADO: Mary Osorio Galeano

Ref: Proceso Verbal de Pertenencia Urbano No. 2015-00083. DEMANDANTE: Magola Osorio Galeano. DEMANDADO: Mary Osorio Galeano

PROCESOS DE PERTENENCIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

AÑO 2014

Ref: Proceso de Pertenencia No. 2014-00012. Demandante: Harlyn Daudet Meza Estrada
Demandados: Herederos indeterminados de Evaristo Rincón.

AÑO 2015

Ref: Proceso de Pertenencia No. 2014-00281. Demandante: Betty Páez Ortiz. Demandado: Aida Ninfa Montañó y Otros.

Ref: Proceso de Pertenencia No. 2014-00276. Demandante: Torcoroma Navarro Casadiegos
Demandados: Claudia Zarela Lobo Montañó y Pedro Miguel Santana Garzón.

Ref: Proceso De Pertenencia No. 2014-00239. Demandante: William Monroy Rodríguez
Demandados: Victoriano, María Isabel, Agripina y María Lucelia Sarabia y personas indeterminadas

AÑO 2016

Ref: Proceso de Pertenencia No. 2015-00402. Demandante: Argenida Tarazona Cañizares
Demandados: Luis Alfredo Gaona Sánchez

PROCESOS DE PERTENENCIA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AÑO 2015

Ref: Proceso de Pertenencia No. 2014-00218. Demandante: Javier Rincón Álvarez
Apoderada: Dra. Martha Álvarez Echeverri. Demandado: Personas Indeterminadas

Ref: Proceso de Pertenencia No. 2014-00119. Demandante: Rodolfo Caicedo Bayona
Demandados: Arelis María León y Otros

Ref: Proceso De Pertenencia No. 2014-00045. Demandante: Mary Elsy Páez
Demandados: Pedro Páez Gómez y Personas indeterminadas

AÑO 2016

Ref: Proceso de Pertenencia No. 2014-00266. Demandante: Amaris Picón Manzano
Demandado: Ricaurte Picón Picón

PROCESOS DE PERTENENCIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

AÑO 2015

Ref: Proceso De Pertenencia No. 2014-00336. Demandante: María Eugenia Rochel Prince
Demandados: Personas indeterminadas.

Ref: Proceso De Pertenencia No. 2014-00114. Demandante: Yegni del Carmen Ovalles
Demandados: Ana Elvia Bayona y Personas indeterminadas.

Ref: Proceso De Pertenencia No. 2014-00295. Demandante: Fanny Janet Páez Blanco
Demandados: personas indeterminadas

Ref: Proceso De Pertenencia No. 2014-00265. Demandante: Resfa Ines Giraldo Usuga
Demandados: Herederos indeterminados del cau. Julio Cesar Prada y personas Indeter.

Ref: Proceso de Pertenencia 2014-00264- Demandante: Pascual Contreras
Demandados: Ana Lucila Contreras Carrascal, Abel Antônio Contreras Martínez, Esperanza contreras, Luz Marina Contreras y personas indeterminadas

AÑO 2016

Ref: Proceso De Pertenencia No. 2015-00282. Demandante: Yolanda Muñoz
Demandados: personas indeterminadas

Ref: Proceso De Pertenencia No. 2014-00250. Demandante: Juan Eduardo Suarez Rueda
Demandados: Alfonso Sánchez Durán y personas indeterminadas

Ref: Proceso De Pertenencia No. 2013-00466. Demandante: Roberto Pacheco Bohórquez
Demandados: ASPOVIA y personas indeterminadas

AÑO 2019

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO

Ref: Proceso Declarativo Verbal de Pertenencia No. 2018-00238

Demandante: Aristóbulo Ortiz Barbosa

Demandados: Wilson Guerrero, Ana Elvira Guerrero Arias e Indeterminados

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CARMEN (N. S.)

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia No. 2013-0062

Demandante: Ana Cecilia Bonnet de Quintero

Demandados: Ana Rosa Castilla de Álvarez

AÑO 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD

González, Cesar

Ref: Proceso Ordinario de Pertenencia No. 2019-00075

Demandante: Dagoberto Rojas Echavez y Otro

Demandados: Herederos de Eustasio Echavez y Otros

AÑO 2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD

El Carmen. Norte de Santander

Ref: Proceso Declarativo Verbal de Pertenencia No. 2019-00013

Demandante: Eduardo Pabón Mandón y Elvira Rosa Hernández de Pabón

Demandados: Eduardo Mandón y Otros